

D

DOCUMENTO

MESA INTERMINISTERIAL DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DIFERENCIADAS POR RAZONES DE GÉNERO

QUE INVOLUCRAN A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

ÍNDICE

01

Mesa interministerial de seguimiento de situaciones diferenciadas por razones de género que involucran a niñas, niños y adolescentes

pág. 3

02

Recomendaciones de buenas prácticas para el abordaje integral de situaciones que involucran niñeces y adolescencias

pág. 6

01

MESA INTERMINISTERIAL DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DIFERENCIADAS POR RAZONES DE GÉNERO QUE INVOLUCRAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Esta Mesa Interministerial tiene como objetivo el abordaje de situaciones en las que existen violencias por razones de género y se advierte involucramiento de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados; es decir, que por las características específicas que presentan, requieren de un trabajo en articulación en el que prevalezca no sólo la perspectiva de género sino también la de niñez.

El ingreso de las situaciones que se abordan se da a través de distintos canales: Línea 144 PBA, correo electrónico, redes sociales institucionales; y las derivaciones provienen, en líneas generales, de organismos públicos, privados, otras áreas del Ministerio de las Mujeres provincial, organizaciones sociales y comunitarias.

Estas situaciones ingresan a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, que depende de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género; y son tomadas en su intervención específica por la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.

De la evaluación realizada en base a los casos que involucran personas menores de edad, surgen las siguientes características:

- Ingreso de situaciones que reflejan una falta de respuesta institucional que contenga la debida perspectiva de género.
- Ingreso de situaciones donde, a partir de la evaluación, se advierte la competencia exclusiva del Organismo de Niñez, en virtud de los hechos que motivaron el pedido de intervención (ej. Abuso sexual infantil).
- Ingreso de Situaciones que requieren abordaje en conjunto con OPNYA, sea por la complejidad de las situaciones, particularidades de la misma, aspectos territoriales o tipos de violencias, etc.

En esta inteligencia de intervenciones conjuntas es importante mencionar que existe una relación directa entre la cuestión de género y niñez, y que esta Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos, interviene en casos de violencia vicaria: situaciones de violencias por razones de género que se ejerce contra la mujer de manera indirecta, en las que los varones encuentran espacio para replicar la violencia, utilizando a sus hijas e hijos como instrumento. Este tipo de violencia, denominada vicaria por Sonia Vaccaro (2016), es entendida como aquella que se ejerce contra la mujer pero en el cuerpo o a través de otras personas, principalmente sus hijas e hijos, sosteniendo el vínculo como estrategia para ejercer el control sobre las mujeres. María del Carmen Peral (2018) expresa que "...la violencia vicaria es un tipo de violencia intrafamiliar mediante la cual los hijos e hijas son utilizados de manera instrumental con el objetivo de dañar al objetivo principal, en este caso, su madre. De este modo, se transforma en una forma de maltrato, un mecanismo de coacción y control sobre quien fuera su pareja...". Resaltando que dichas situaciones replican de forma negativa en otros aspectos, por los cuales las personas recurren

asiduamente a los espacios de género y niñez (ej. en materia alimentaria, cuidado personal, etc.) generándose así un circuito desgastante e interminable entre las áreas de género, niñez y el fuero de familia.

Fue ante estas complejidades que comenzó una tarea articulada a nivel provincial, con el OPNYA, en diálogo interinstitucional permanente y en un abordaje integral de las situaciones complejas.

El diálogo en la Mesa Interministerial se inicia a través de informes que dan cuenta de la situación, para luego debatirse con mayores detalles en reuniones presenciales y generar una evaluación con una mirada integral que aporte a la elaboración de estrategias de intervención. Este trabajo articulado evita la sobreintervención y la revictimización, tanto de las niñas como de las personas adultas en situación de violencia, además de optimizar los recursos del Estado, reduciendo los obstáculos que sobrevienen en las intervenciones y favoreciendo el otorgamiento de respuestas claras a las personas que se acercan a las instituciones, generando una mirada positiva de quienes reclaman una intervención del Estado, logrando abordajes más efectivos.

Cada situación es singular, para el abordaje se debe privilegiar la autonomía de la voluntad y el consentimiento. Es así que se puede mencionar como recorrido de la intervención:

- Ingreso de la situación: se releva la información del caso, a partir del llamado a la persona en situación de violencia y a los organismos con incumbencia, reconstruyendo el recorrido de intervenciones previas.
- Se realiza lectura y análisis de la información obtenida desde una mirada interdisciplinaria.
- Se identifica la demanda y/o construcción de la misma, teniendo en cuenta las perspectivas de niñez y género.
- Se elaboran estrategias teniendo en cuenta la información obtenida y, principalmente, el recorrido procesal legal, garantizando el acceso a los recursos territoriales a través de las derivaciones a los organismos con competencia específica, con el objetivo de despejar la existencia, o no, de vulneración de derechos.

02

RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE INVOLUCREN NIÑECES Y ADOLESCENCIAS:

La siguiente guía fue pensada como herramienta para facilitar y agilizar el trabajo de los equipos intervinientes en situaciones de violencia de género que involucran a niñas, niños y adolescentes.

Siguiendo los lineamientos de la Resolución Conjunta 11-2023 y de la legislación que rige en la materia, el Estado debe brindar protección a las mujeres, LGTBI+, niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia, maltrato y abuso; siendo esto último un derecho fundamental garantizado por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

A nivel internacional, existen diversos instrumentos normativos que contienen líneas de abordaje específicas, estableciendo como valor primordial el respeto a la dignidad, la vida y

la salud integral de los sujetos de derechos; y una protección especial para lograr su pleno desarrollo y bienestar, atendiendo siempre su interés superior.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Consentimiento expreso para el abordaje integral.
- Escucha activa, generando condiciones de confianza cuando se trate de información sobre cuestiones sensibles vinculadas a la intimidad de las personas.
- Relevamiento de información de los organismos intervinientes (N° de expediente, IPP, Juzgados, etc.) reconstruyendo el recorrido de intervenciones previas, para evitar, en primer lugar, la revictimización que supone volver a narrar los hechos; y también la sobre intervención.
- Establecer contacto con el Servicio Local por teléfono y/o mail, consultar intervenciones previas o solicitar intervención, si no las hubiera. Si existiera falta de respuesta del Servicio Local (municipal), dirigir el pedido al Servicio Zonal (provincial).
- Abordaje desde una mirada interdisciplinaria, con perspectiva de género y niñez.
- Identificación de la demanda y/o construcción de la misma, teniendo en cuenta la perspectiva de niñez, de género y las interseccionalidades que atraviesan la situación.
- Uso de lenguaje sencillo para explicar los recorridos del procesal legal.
- Información para garantizar el acceso a los recursos territoriales.
- Presentaciones escritas al Poder Judicial a fin de dar cuenta de las intervenciones realizadas, solicitar se garantice la perspectiva de género y/o realizar sugerencias en base a la evaluación realizada en cada caso.

Algunas temáticas que se presentan en los abordajes conjuntos:

VIOLENCIA VICARIA

Es la violencia ejercida contra la mujer a través o sobre los hijos e hijas, en el marco de una relación desigual de poder, siendo el fin principal del agresor dañar a la mujer.

FALSO SAP

Son interpretaciones que se realizan sobre las decisiones de niñas, niños y adolescentes al no querer vincularse con sus progenitores, utilizando la teoría del SAP -Síndrome de Alienación Parental-, que ubica a las madres como “manipuladoras” de la psiquis de sus hijos para evitar el contacto con sus padres. La idea principal que se desprende de este posicionamiento es silenciar la voz de las niñas y adolescencias. Si bien está demostrado la falsedad de la misma, es importante la detección de este posicionamiento que sigue vigente en algunos estamentos.

REVINCULACIONES

Se presenta ante la falta de comunicación entre la mujer que demanda intervención y sus hijos y/o hijas; para lo cual es preciso asesorar con respecto a los pasos a seguir, los cuales deben ser progresivos. En este sentido, antes de solicitar un régimen de comunicación o el reintegro al hogar materno, muchas veces se hace necesario iniciar un proceso de revinculación, el cual podrá ser a instancias del Servicio Local o podrá ser ordenado por vía judicial; en este caso, se deberá dar lugar a la intervención de profesionales para que evalúen el proceso.

Cabe resaltar que cualquier estrategia elaborada por los equipos debe contar con el consentimiento de la consultante, toda vez que ésta deberá decidir junto a su abogado particular o de defensoría oficial, la conveniencia o no de dicha estrategia.

IMPEDIMENTO DE CONTACTO

Ante la situación de un progenitor con una actitud manifiesta de incumplir con órdenes judiciales sobre régimen de contacto, se podrá sugerir al Juzgado de Familia, la pertinente comunicación al Fuero Penal con el fin de que se investigue el presunto delito de desobediencia. Dicha sugerencia podrá extenderse a la mujer consultante, sin perjuicio de que se asesore sobre la posibilidad de denuncia en el fuero Penal, por el delito de impedimento de contacto, según los términos de los arts. 1 y 2 de la ley 24.270. En este caso, si bien la denuncia puede realizarse en Comisaría o Fiscalía, será de suma importancia que sea realizada por escrito con patrocinio letrado, con el fin de lograr eficacia en la estrategia diseñada, contando además con el debido asesoramiento legal.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

En relación a las situaciones que ingresan por ASI (abuso sexual infantil), es necesario resaltar que en razón de la edad de los niños, niñas y adolescentes la competencia es exclusiva del Organismo de Niñez y Adolescencia, que abordará las situaciones a través de los equipos del Servicio Local y/o Zonal. Sin embargo, al momento de realizar una primera intervención se podrá asesorar con respecto a los pasos procesales en el Fuero Penal, donde previo a realizarse una Cámara Gesell se dispondrá una evaluación psicológica con el fin de informar a la fiscalía si el niño, niña u adolescente está en condiciones de declarar. En caso de que ello no sea así, generalmente se ordena el archivo de la actuación, lo cual no significa un sobreseimiento, sino que ello se hace con el fin de no frustrar la producción de tan importante prueba, teniendo en cuenta que los procesos psicológicos de las víctimas de tales delitos no se corresponden con tiempos cronológicos, por lo cual habrá que esperar el avance en la intervención de profesionales que acompañen es un espacio terapéutico.

Cabe concluir, que las intervenciones de los equipos deben estar orientadas hacia el trabajo articulado, con el objetivo de despejar si existe o no vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, debiendo, en tal caso, realizar las pertinentes derivaciones a los recursos en territorio para garantizar

la escucha a los mismos, a través de intervenciones con una mirada integral, con perspectiva de género que resguarde además los derechos de las mujeres y LGTBI+, enfocando nuestro trabajo en la articulación con otros organismos de todos los poderes del Estado para establecer estrategias con el fin de propender a la solución de la problemática, erradicando las desigualdades basadas en género que implican, además, la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Creación de la Mesa Interministerial de Seguimiento de Situaciones de Violencias Diferenciadas por Razones de Género, con involucramiento en Niñas, Niños y Adolescentes

A los efectos de otorgar un marco normativo al funcionamiento interinstitucional, mediante RESOLUCIÓN 11/23 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se crea la Mesa, constituyendo el compromiso del Estado en la elaboración de estrategias conjuntas que permitan un abordaje integral, que posibilite la reducción de las consecuencias negativas que devienen de la existencia de estereotipos de género, que evite la revictimización y que optimice los recursos públicos, desplegando acciones que permitan comprender la complejidad de las interseccionalidades que atraviesan las personas que se encuentran en situación de violencias, las particularidades del territorio donde se desenvuelven, las redes con las que cuentan y los recursos disponibles, para intervenir de manera conjunta y con perspectiva de género.

Objetivos de la Mesa:

General:

- Realizar seguimiento y abordaje en conjunto y pormenorizado de situaciones de violencias por razones de género que involucren a mujeres y LGTBI+ y cuando, en el marco de la misma, exista vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, en las situaciones donde las víctimas direc-

tas de la violencia sean adolescentes de entre 16 y 18 años, y cuando ambos organismos lo consideren oportuno, se atenderán en conjunto teniendo especialmente en cuenta la condición de adolescente de la víctima.

Específicos:

- Generar las instancias interministeriales, interjurisdiccionales e interpoderes que sean necesarias para dar seguimiento; y propender al cese de las violencias por razones de género y al acceso a la justicia con perspectiva de género.
- Conformar una evaluación o diagnóstico común sobre las situaciones y la problemática que se plantea en cada caso, propendiendo a una mirada integral que permita la elaboración de estrategias para su abordaje, que posibilite la salida de las violencias para la mujer y LGTBI+ y que garantice la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Generar informes semestrales acerca de los abordajes y resultados de la Mesa.
- Llevar un registro de las situaciones abordadas en el marco de la Mesa.
- Realizar presentaciones judiciales en los casos abordados a fin de velar por el acceso a la justicia.
- Desplegar acciones territoriales a fin de promover la conformación territorial de mesas similares para el abordaje de situaciones.

MINISTERIO DE
LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE
GÉNERO Y
DIVERSIDAD
SEXUAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**